CONTRATO Nº 37/19

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORAS ENTRE CARLOS ALBERTO CABALLERO NUÑEZ Y EL FONDO GANADERO.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2019, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA CARDOZO** con C.I. Nº 675.729, nombrado por Decreto Nº 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº 1, Acta Nº 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero por la cual se toma nota; y la Resolución Nº 12, Acta Nº 46 de fecha 12 de noviembre de 2019 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado del Jefe de Administración de Tecnología de la Información, **Dr. DANIEL LUKOSKI** con C.I Nº 2.441.706, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc. a) de la ley Nº 3359/07, por una parte y por la otra, el **Sr. CARLOS ALBERTO CABALLERO**, con C.I. Nº 1.528.268, con RUC Nº 1528268-6, siendo otros datos de la firma, teléfono N° 0981818087, constituyendo domicilio en la calle Silvano Godoy Nº 138 c/ Cabo Verde, de la ciudad de San Lorenzo - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **FONDO GANADERO** y **CARLOS ALBERTO CABALLERO NÚÑEZ** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación a la **ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORAS.** La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 356.081 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 28/19 "ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORAS"** con Nº de ID 356.081 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 12, Acta Nº 46 del 12 de noviembre de 2019. ----------

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

N° de Ítem	Descripción del Bien	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas
1	RAM DDR3 de 4 GB	1	2

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TI

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

2	RAM DDR3 de 8GB	1	2
3	RAM DDR4 de 8 GB	1	2
4	RAM DDR4 de 4 GB	1	2
5	Tarjeta de Red 10/100/1000 PCI	1	2
6	Tarjeta de Red Wireless 54 mbps PCI	1	2
7	Tarjeta de Red Wireless 54 mbps USB	1	2
8	Procesador I5 o similar (de 7ma Generación o más), 3.0 mínimo.	1	2
9	Placa Madre para Procesador I5 o similar (de 7ma Generación o más), con soporte 16GB de RAM	1	2
10	Cooler para procesador INTEL	1	2
11	Cooler para procesador AMD	1	2
12	Cable USB Impresora	1	2
13	Prolongador Cable USB 2.0 Convencional	1	2
14	Prolongador Cable USB 2.0 de 2 metros o mas	1	2
15	Prolongador Cable USB 3.0 Convencional	1	2
16	HUB USB 2.0	1	2
17	Disco Duro SATA de 500 GB	1	2
18	Disco Duro SATA de 1 TB	2	3
19	Disco Duro SSD de 240 Gb Mínimo	2	3
20	Kit Gabinete ATX	2	3
21	Fuente de Alimentación ATX con conector 24 pines de 500W reales en adelante	2	3
22	Lector Grabador de CD/DVD SATA USB Externo	1	2
23	Teclado Multimedia Conexión USB en español	1	2
24	Teclado Multimedia Conexión PS/2 es español	1	2
25	Mouse Óptico con Scroll PS/2	1	2
26	Mouse Óptico con Scroll USB	2	3
27	Mouse USB mini retrátil para Notebook	1	2
28	Mouse Pad	1	2
29	Router Wireless	1	2
30	UPS de 650VA o Superior	2	3
31	HUB Ethernet 8 puertos	1	2
32	Adaptador RJ45 Hembra-Hembra	1	2
33	Pila CR2032 para placa madre	1	2
34	Tarjeta de Video PCI Express	1	2
35	Tarjeta de Video PCI Normal	1	2
36	Cable VGA 15 pines conector tipo macho - macho	1	2

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TI

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

37	Adaptadores DVI – VGA para conexión Placa / Monitor	1	2
38	Pasta térmica de 1 gramo con aplicador	1	2

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

La Administración de Tecnología de la Información del Fondo Ganadero emitirá una orden de provisión en la que se especificarán los bienes requeridos, pudiendo remitirse este vía fax o correo electrónico al PROVEEDOR, quién deberá entregar los bienes solicitados, a más tardar, dentro de los 5 (cinco) días corridos siguientes de haber recibido el pedido, contados a partir de la recepción de la orden de provisión con acuse de recibo del PROVEEDOR; en horario de oficina de lunes a jueves de 07:30hs a 16:00hs y los días viernes de 07:30hs a 13:30hs.

La persona encargada por el Fondo Ganadero de recibir los bienes realizará una inspección de los mismos, a los efectos de verificar el buen estado de los bienes entregados.

El lugar de entrega de los bienes es de: Avda. Mcal. López Nº 1699 e/ Rca. Dominicana – Oficina Central del Fondo Ganadero – Administración de Tecnología de la Información.

El transporte y el seguro de los bienes hasta su entrega en el destino indicado por el Fondo Ganadero, correrá por cuenta del PROVEEDOR.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

Contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo el monto para las cantidades mínimas la suma de **Gs. 8.436.086.- (guaraníes ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil ochenta y seis)** y el monto para las cantidades máximas la suma de **Gs. 15.506.522.- (guaraníes quince millones quinientos seis mil quinientos veinte dos)** ambos IVA incluidos.

A continuación, se describen los precios unitarios:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	32101601-9999	RAM DDR3 de 4 GB	Unidad	EVENTO	1	2	KINGSTON	CHINA	175.500	351.000
2	32101601-999	RAM DDR3 de 8GB	Unidad	EVENTO	1	2	KINGSTON	CHINA	298.350	596.700
3	32101601-999	RAM DDR4 de 8 GB	Unidad	EVENTO	1	2	CRUCIAL	CHINA	287.300	574.600
4	32101601-9999	RAM DDR4 de 4 GB	Unidad	EVENTO	1	2	CRUCIAL	CHINA	171.113	342.226
5	43201405-001	Tarjeta de Red 10/100/1000 PCI	Unidad	EVENTO	1	2	TP LINK	CHINA	63.375	126.750
6	43201405-002	Tarjeta de Red Wireless 54 mbps PCI	Unidad	EVENTO	1	2	TP LINK	CHINA	72.313	144.626
7	43201405-999	Tarjeta de Red Wireless 54 mbps USB	Unidad	EVENTO	1	2	TP LINK	CHINA	76.550	153.100
8	43201503-001	Procesador I5 o similar (de 7ma Generación o más), 3.0 mínimo.	Unidad	EVENTO	1	2	INTEL	CHINA	1.486.875	2.973.750

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TI

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

9	43201513-004	Placa Madre para Procesador I5 o similar (de 7ma Generación o más), con soporte 16GB de RAM	Unidad	EVENTO	1	2	ASUS	CHINA	790.400	1.580.800
10	43201538-001	Cooler para procesador INTEL	Unidad	EVENTO	1	2	INTEL	CHINA	111.150	222.300
11	43201538-001	Cooler para procesador AMD	Unidad	EVENTO	1	2	INTEL	CHINA	111.150	222.300
12	43201552-004	Cable USB Impresora	Unidad	EVENTO	1	2	HMDI	CHINA	15.210	30.420
13	43201552-004	Prolongador Cable USB 2.0 Convencional	Unidad	EVENTO	1	2	HMDI	CHINA	26.000	52.000
14	43201552-004	Prolongador Cable USB 2.0 de 2 metros o mas	Unidad	EVENTO	1	2	HMDI	CHINA	60.000	120.000
15	43201552-004	Prolongador Cable USB 3.0 Convencional	Unidad	EVENTO	1	2	HMDI	CHINA	31.250	62.500
16	43201552-009	HUB USB 2.0	Unidad	EVENTO	1	2	TP LINK	CHINA	41.600	83.200
17	43201803-001	Disco Duro SATA de 500 GB	Unidad	EVENTO	1	2	SEAGATE	CHINA	209.950	419.900
18	43201803-001	Disco Duro SATA de 1 TB	Unidad	EVENTO	2	3	SEAGATE	CHINA	338.000	1.014.000
19	43201803-001	Disco Duro SSD de 240 Gb Mínimo	Unidad	EVENTO	2	3	KINGSTON	CHINA	295.750	887.250
20	43211601-001	Kit Gabinete ATX	Unidad	EVENTO	2	3	SATELLITE	CHINA	331.500	994.500
21	43211601-002	Fuente de Alimentación ATX con conector 24 pines de 500W reales en adelante	Unidad	EVENTO	1	2	MTEK	CHINA	148.200	296.400
22	43211606-010	Lector Grabador de CD/DVD SATA USB Externo	Unidad	EVENTO	1	2	LG	CHINA	194.350	388.700
23	43211706-002	Teclado Multimedia Conexión USB en español	Unidad	EVENTO	1	2	SATELLITE	CHINA	46.475	92.950
24	43211706-003	Teclado Multimedia Conexión PS/2 es español	Unidad	EVENTO	1	2	BAREBONE	CHINA	43.225	86.450
25	43211708-002	Mouse Óptico con Scroll PS/2	Unidad	EVENTO	1	2	SATELLITE	CHINA	32.500	65.000
26	43211708-002	Mouse Óptico con Scroll USB	Unidad	EVENTO	2	3	SATELLITE	CHINA	45.500	136.500
27	43211708-003	Mouse USB mini retrátil para Notebook	Unidad	EVENTO	1	2	SATELLITE	CHINA	46.800	93.600
28	43211802-001	Mouse Pad	Unidad	EVENTO	1	2	SATELLITE	CHINA	29.250	58.500
29	43222609-001	Router Wireless	Unidad	EVENTO	1	2	TP LINK	CHINA	145.600	291.200
30	39121004-005	UPS de 650VA o Superior	Unidad	EVENTO	2	3	APS	CHINA	354.900	1.064.700
31	43201552-009	HUB Ethernet 8 puertos	Unidad	EVENTO	1	2	TENDA	CHINA	91.000	182.000
32	39121311-001	Adaptador RJ45 Hembra-Hembra	Unidad	EVENTO	1	2	S/M	CHINA	55.500	111.000
33	26111707-002	Pila CR2032 para placa madre	Unidad	EVENTO	1	2	MAXELL	CHINA	10.500	21.000

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TI

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

34	43201401-001	Tarjeta de Video PCI Express	Unidad	EVENTO	1	2	MSI	CHINA	298.350	596.700
35	43201401-001	Tarjeta de Video PCI Normal	Unidad	EVENTO	1	2	MSI	CHINA	380.250	760.500
36	26121609-007	Cable VGA 15 pines conector tipo macho - macho	Unidad	EVENTO	1	2	MICROFIN	CHINA	40.950	81.900
37	26121609-007	Adaptadores DVI / VGA para conexión Placa / Monitor	Unidad	EVENTO	1	2	MICROFIN	CHINA	87.750	175.500
38	43211612-9999	Pasta térmica de 1 gramo con aplicador	Unidad	EVENTO	1	2	MANHATAN	CHINA	26.000	52.000
									Precio Total	**15.506.522**

El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo***"; siempre y cuando exista un pedido escrito de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

$$P_R = P \times IPC_1/IPC0$$

Donde:

PR = precio reajustado

P = precio original adjudicado

IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.

IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si las provisiones de los bienes requeridos se encuentran atrasados al plazo de ejecución aprobado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

SEPTIMA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 356.081.** ----------

OCTAVA: FORMA DE PAGO

Para el procesamiento del pago, el PROVEEDOR, presentará su factura, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los bienes solicitados, en la oficina de la Administración de Tecnología de la Información del F.G., 1er. Piso, sito en Avda. Mcal. López Nº 1699 e/ Rca. Dominicana; acompañada de su certificado de cumplimiento tributario al día, la orden de provisión y nota de verificación de los bienes proveídos, firmadas por el jefe de la ATI del F.G. Los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados.

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: el 0,4% (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.

No se realizará ningún pago, si la presentación de los bienes requeridos se encuentra atrasada o en su caso no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TI

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato por 12 (doce) meses contados desde el 21 de diciembre de 2019. La continuidad del mismo, quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020. ----------

DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, encargada de la ejecución contractual que realizarán las verificaciones de los bienes objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo. ----------

DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% y deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades máximas requeridas por la convocante. La vigencia de la garantía deberá exceder 30 días calendarios la vigencia del contrato. Si la ejecución del contrato se extendiere, la garantía también deberá ser extendida en la misma proporción. ----------

DECIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas será: 3 % (tres por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La cual se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de la administración del contrato, salvo motivos de fuerza mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de haber ocurrido el hecho que lo motivó.

Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones de Públicas. ----------

DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:

a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales. -

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TI

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**. ----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo. ----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato. --------

DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. I del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)

• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes. ----------

• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento. ----------

DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Dr. DANIEL LUKOSKI
Jefe Administración de Tecnología de la Información
FONDO GANADERO

FONDO GANADERO
PRESIDENCIA

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
FONDO GANADERO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Sr. CARLOS ALBERTO CABALLERO NUÑEZ
PROVEEDOR